**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 81 ORDINARIA**

En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día tres del mes de septiembre del año dos mil veinte, y derivado del acuerdo tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento número sesenta y siete de fecha dos de abril del presente año, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, a través de videoconferencia, la que se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso del acta de la sesión 80 ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
3. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 162.740 m², ubicado en la calle Ángel Calderón, del fraccionamiento Solidaridad, a favor del ciudadano José Andrés Díaz López.
4. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 113.50 m², ubicado en la esquina que forman las calles El Amanecer y Puerto Palma, de la colonia Tierra Nueva Etapa 1, a favor del ciudadano Adrián Rodríguez Monsiváis.
5. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 2,875.18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, del fraccionamiento Hacienda de las Torres, a favor de la persona moral denominada Instituto de Hidroponía y Agricultura Urbana, Asociación Civil.
6. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 41.20 m², ubicado en la calle Cabeza de Vaca, del fraccionamiento San Lorenzo, a favor del ciudadano Alejandro Pedro Esparza Mares.
7. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 635.10 m², ubicado en la esquina que forman las calles Edmundo J. Diéguez y Manuel M. Ponce, de la colonia Hortensias, a favor de la ciudadana Jazmín Zúñiga Burciaga.
8. Autorización para la enajenación a título oneroso de 6 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
9. Autorización para la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
10. Autorización para asignar el destino de Equipamiento (E) a un predio municipal, con superficie de 33,066.80 m², ubicado en la esquina de la avenida Ortiz Rubio y la calle San Bernardo, de la colonia Manuel Doblado.
11. Autorización para modificar el fraccionamiento habitacional Versalles Privado Burdeos, Etapas 1, 2 y 3.
12. Autorización para desafectar del régimen del dominio público municipal y cambio de destino de tiradero municipal, una superficie de 19,380.18 m² del inmueble identificado como fracción del lote norte, fracción “A”, con superficie total de 200-000-000 hectáreas, ubicado en Samalayuca.
13. Proyecto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Chihuahua y al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, para que se tomen en consideración las propuestas de las ligas deportivas, para la reactivación física y/o desarrollo de la práctica deportiva, con la intensión de que los deportes de conjunto y deportes de contacto, puedan reiniciar actividades en la semaforización amarilla.
14. Proyecto de acuerdo para instruir a la Contraloría Municipal, para que integre el relativo expediente de presunta responsabilidad administrativa del Regidor José Ubaldo Solís.
15. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, la ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ y los ciudadanos Regidores JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, RENE CARRASCO ROJO, JESÚS JOSÉ DIAZ MONARREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA; así como el ciudadano Licenciado MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento. Se hizo constar que se encontró ausente previo aviso justificado el Regidor ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR.

Estando presentes la mayoría de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NUMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la sesión 80 ordinaria del Honorable Ayuntamiento, fue entregada con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido se sometió a votación la aprobación del acta respectiva, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con una superficie de 162.740 m², ubicado en la calle Ángel Calderón, del fraccionamiento Solidaridad, a favor del ciudadano José Andrés Díaz López. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor del ciudadano JOSÉ ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como lote 8, de la manzana "U", del fraccionamiento Solidaridad, de esta ciudad, con superficie de 162.740 m2, ubicado en la calle Ángel Calderón a 16.00 metros de la calle Unidos para progresar, el cual se destinará para "uso habitacional", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE 08º29'57.71" | 20.31 metros | Lote No. 9 |
| 2-3 | NW 81º04'13" | 8.00 metros | Terrenos del Gobierno del Estado |
| 3-4 | SW 08º30'00" | 20.37 metros | Lote No. 7 |
| 4-1 | SE 81º30'00" | 8.00 metros | Calle Unidos para progresar  Hoy Calle Ángel Calderón |

**SEGUNDO.-** De conformidad con el oficio número DCM/0618/2020, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $61,841.20 (Sesenta y un mil ochocientos cuarenta y un pesos 20/100 moneda nacional), misma que el adquirente se obliga a pagar de la siguiente manera:

1. Un pago inicial como enganche por la cantidad de $18,941.20 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.
2. Y el remanente, es decir, la cantidad de $42,900.00 (Cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), mediante 11 pagos mensuales cada uno por la cantidad de $3,900.00 (Tres mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial de enganche, de forma continua y consecutiva.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación, mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad para la enajenación y desincorporación del predio, emitidos mediante los oficios DGDU/DCP/APDU/0352/2020 y DGDU/DCP/APDU/1787/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/411/2020 de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal, con una superficie de 113.50 m², ubicado en la esquina que forman las calles El Amanecer y Puerto Palma, de la colonia Tierra Nueva Etapa 1, a favor del ciudadano Adrián Rodríguez Monsiváis. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor del ciudadano ADRIÁN RODRÍGUEZ MONSIVÁIS, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", ubicado dentro de la manzana 6, en la esquina que forman las calles El Amanecer y Puerto Palma, de la colonia Tierra Nueva, Etapa 1 de esta ciudad, con superficie de 113.50 m2, el cual se destinará para "uso habitacional", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | SW 49°51’59” | 5.96 metros | Calle El Amanecer |
| 2-3 | SE 40°08’01” | 20.00 metros | Lote No. 19 |
| 3-4 | NE 49°51’59” | 5.39 metros | Propiedad Municipal |
| 4-1 | NW 38°30’04” | 20.008 metros | Calle Puerto Palma |

**SEGUNDO**.- De conformidad con el oficio número DCM/0556/2020, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $86,260.00 (Ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), misma que el adquirente se obliga a pagar al contado y en una sola exhibición, dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación, mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/0735/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/376/2020 de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título gratuito, de un terreno municipal, con una superficie de 2,875.18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, del fraccionamiento Hacienda de las Torres, a favor de la persona moral denominada Instituto de Hidroponía y Agricultura Urbana, Asociación Civil. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor de la persona moral denominada INSTITUTO DE HIDROPONÍA Y AGRICULTURA URBANA, ASOCIACIÓN CIVIL, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público”, identificado como manzana A, del fraccionamiento "Hacienda de Las Torres" Etapa 14, de esta ciudad, con una superficie de 2,875.18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, antes Eduarda Barbachano, el cual se destinará para un CENTRO DE AGRICULTURA URBANA (Escuela y Jardín), el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Lado | Rumbo | Medidas | | Colindancia |
| 1 al 2 | Curva con  Delta 134°07´05” | Radio | 4.50 m | Intersección de las calles Ramón Rayón y Humariza  (antes Eduarda Barbachano) |
| Sub-tangente | 10.632 m |
| Longitud de curva | 10.534 m |
| 2 al 3 | NE 07°18´39” | 74.69 m. | | Calle Humariza  (antes Eduarda Barbachano) |
| 3 al 4 | Curva con  Delta 114°33´14” | Radio | 4.50 m | Intersección de las calles Humariza (antes Eduarda Barbachano) y Yate |
| Sub-tangente | 7.003 m |
| Longitud de Curva | 8.997 m |
| 4 al 5 | SE 58°08´07” | 55.24 m. | | Calle Yate |
| 5 al 6 | Curva con  Delta 107°53´38” | Radio | 4.50 m | Intersección de las calles Yate  y Ramón Rayón |
| Sub-tangente | 6.182 m |
| Longitud de Curva | 8.474 m |
| 6 al 1 | Curva con  Delta  03°26´03” | Radio. | 1,207.829 m | Calle Ramón Rayón |
| Sub-tangente | 36.208 m |
| Longitud de Curva | 72.394 m |

**SEGUNDO**.- Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente donación mediante escritura pública con cargo al promovente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente, la cual deberá llevar inserta:

1. La mención de que de la donataria deberá desarrollar y construir sobre el predio un Centro de Agricultura Urbana (escuela y jardín), para lo cual fue solicitado, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
2. La mención de que la donataria deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, un Centro de Agricultura Urbana (escuela y jardín); y
3. La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/2882/2019 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el dictamen de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/414/2020 de la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** En caso de que la donataria incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor de la donataria, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal, con una superficie de 41.20 m², ubicado en la calle Cabeza de Vaca del fraccionamiento San Lorenzo, a favor del ciudadano Alejandro Pedro Esparza Mares. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor del ciudadano ALEJANDRO PEDRO ESPARZA MARES, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como parte de la calle Dominico Veneciano hoy Cabeza de Vaca, del fraccionamiento San Lorenzo, de esta ciudad, con superficie de 41.20 m², ubicado a 14.50 metros de la calle Fray Servando Teresa de Mier, el cual se destina para "uso habitacional", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | NE 69°00´00” | 5.15 metros | Antiguo trazo de la calle Cabeza de Vaca |
| 2 al 3 | SE 21°00´00” | 8.00 metros | Fracción Lote 1, de la Manzana B |
| 3 al 4 | SW 69°00´00” | 5.15 metros | Antiguo trazo de la calle Cabeza de Vaca |
| 4 al 1 | NW 21°00´00” | 8.00 metros | Calle Cabeza de Vaca,  antes Calle Dominico Veneciano |

**SEGUNDO**.- De conformidad con el oficio número DCM/589/2020, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $49,234.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), misma que el adquirente se obliga a pagar de la siguiente manera:

1. Un pago inicial como enganche, por la cantidad de $4,234.00 (Cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.
2. Y el remanente, es decir, la cantidad de $45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante 6 pagos mensuales por la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y 5 pagos mensuales por la cantidad de $6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial de enganche, de forma continua y consecutiva.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación, mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación y desincorporación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/0677/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/369/2020 de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 635.10 m², ubicado en la esquina que forman las calles Edmundo J. Diéguez y Manuel M. Ponce, de la colonia Hortensias, a favor de la ciudadana Jazmín Zúñiga Burciaga. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor de la ciudadana JAZMÍN ZÚÑIGA BURCIAGA, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como lote 1 y lote 2, de la manzana 5, de la colonia Hortensias, de esta ciudad, con superficie total de 635.10 m², ubicado en la esquina que forman las calles Guadalajara, hoy Edmundo J. Diéguez y Manuel M. Ponce, el cual se destinaría para "uso comercial" (Deportivo), el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | SE 83°18´00” | 21.17 metros | Calle Guadalajara  Hoy Edmundo J. Diéguez |
| 2 al 3 | SW 06°42´00” | 30.00 metros | Lote 3 |
| 3 al 4 | NW 83°18´00” | 21.17 metros | Lote 7 |
| 4 al 1 | NE 06°42´00” | 30.00 metros | Calle Manuel M. Ponce |

**SEGUNDO**.- De conformidad con el oficio número DCM/0641/2020, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $763,707.75 (Setecientos sesenta y tres mil setecientos siete pesos 75/100 moneda nacional), misma que la adquirente se obliga a pagar de la siguiente manera:

1. Un pago inicial como enganche por la cantidad de $459,007.75 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil siete pesos 75/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.
2. Y el remanente, es decir, la cantidad de $304,700.00 (Trescientos cuatro mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), mediante 11 pagos mensuales cada uno por la cantidad de $27,700.00 (Veintisiete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial de enganche, de forma continua y consecutiva.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación, mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación y desincorporación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/1782/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/423/2020 de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que la adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 6 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 6 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE EN M2** |
| 45200 | LUZ MARÍA  LÓPEZ HERNANDEZ | SIMONA BARBA | 2 | 12 | 126 |
| 68192 | SARAI  ARMENDÁRIZ SOTO | GUSTAVO DIAZ ORDAZ | 86 | 1 PTE | 183.96 |
| 52481 | FLORA MARÍA  VILLA DE SANTIAGO | OLIVIA ESPINOZA  DE BERMUDEZ | 4-A | 3 | 140 |
| 28761 | MARÍA PILAR  CRUZ DE PAZ | PRIMERO DE MAYO | F | 9 PTE | 102.85 |
| 32857 | ISABEL FLORES LERMA y  LEONARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ | SOLIDARIDAD | G | 21 | 160 |
| 37869 | MARÍA GUILLERMINA HERNANDEZ PUENTE | TIERRA NUEVA | 25 | 24 | 160 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirientes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE EN M2** |
| 1924 | RUBÍ  LUNA RAMIREZ | SIGLO XXI | 4 | 7 ORIENTE | 90.11 |
| 48121 | NORMA ELENA  PEREZ ROMERO | JOSÉ MARTÍ | 28 | 5PTE | 122.20 |
| 67782 | JOSÉ CRISPÍN  LOERA ROJAS | JOSÉ SULAIMÁN | 2 | 24 | 140.00 |
| 68756 | LLUVIA SELENE  CHÁVEZ TAPIA | KILOMETRO 20 | 6 | 7 | 349.27 |
| 68516 | VÍCTOR  PEÑA USCANGA | LA CAMPESINA | 23 | 1 | 505.06 |
| 68384 | MARÍA DE JESÚS  BORREGO CONTRERAS | 16 DE SEPTIEMBRE | 204 | 4 | 168.20 |
| 68194 | ANGÉLICA  NÁJERA ADAME | PRIMERO DE SEPTIEMBRE | 28 | 14 | 155.526 |
| 68108 | PEDRO  HERNANDEZ TÉLLEZ | RENOVACIÓN 92 | 2 | 4 | 245.07 |
| 60613 | JONATHAN  PEREZ MARTÍNEZ y MARTHA PATRICIA COVARRUBIAS URIBE | CARLOS CASTILLO PERAZA | 13D | 56 | 90 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirientes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para asignar el destino de Equipamiento (E) a un predio municipal, con superficie de 33,066.80 m², ubicado en la esquina de la avenida Ortiz Rubio y la calle San Bernardo, de la colonia Manuel Doblado. Al pasar al análisis del presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Amparo Beltrán Ceballos propuso que el destino sea equipamiento educativo, propuesta que fue debidamente secundada por el Regidor Enrique Torres Valadez y después de haberse vertido diversos posicionamientos, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le otorgo el uso de la palabra a los ciudadanos Benjamín Carrera Chávez, Abelardo Aguirre y Zaira Yerenia Castillo Moran. Una vez agotadas las participaciones en el presente asunto, se sometió a votación la propuesta realizada por la Regidora Amparo Beltrán, misma que fue desechada por cuatro votos a favor y dieciséis votos en contra del Presidente Municipal y de los Regidores Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, Rene Carrasco Rojo, Jesús José Díaz Monárrez, Luz Elena Esquivel Sáenz, Óscar Arturo Gallegos González, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Carlos Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Silvia Sánchez Márquez, Alfredo Seáñez Nájera, Magdaleno Silva López, José Ubaldo Solís y María Del Rosario Valadez Aranda. Acto continuo fue autorizado el proyecto de acuerdo presentado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza asignar el destino de **Equipamiento (E)** a un predio municipal que actualmente se identifica como Área Verde, identificado como fracción del lote 88 de la colonia Manuel Doblado, ubicado en la esquina de la avenida Ortiz Rubio y la calle San Bernardo de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 33,066.80 m2, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/0168/2020,** emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo a la autorización para modificar el fraccionamiento habitacional Versalles Privado Burdeos, Etapas 1, 2 y 3. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza modificar la autorización del fraccionamiento habitacional que a continuación se detalla:

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL**

**FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “VERSALLES PRIVADA BURDEOS, ETAPAS 1, 2 Y 3”, UBICADO EN LA CALLE DURANGO Y CALLE SAN CIPRIANO, AL SUR DE ESTA CIUDAD. | CR/014/2020 |

SEGUNDO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** Relativo a la autorización para desafectar del régimen del dominio público municipal y cambio de destino de tiradero municipal, una superficie de 19,380.18 m² del inmueble identificado como fracción del lote norte, fracción “A”, con superficie total de 200-000-000 hectáreas, ubicado en Samalayuca, en uso de la palabra la Regidora Silvia Sánchez Márquez solicito que este asunto fuera retirado del orden del día para un mejor análisis.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Relativo al proyecto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Chihuahua y al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, para que se tomen en consideración las propuestas de las ligas deportivas, para la reactivación física y/o desarrollo de la práctica deportiva, con la intensión de que los deportes de conjunto y deportes de contacto, puedan reiniciar actividades en la semaforización amarilla. Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse vertido diversos posicionamientos, se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado el cual fue autorizado por mayoría de doce votos a favor y por ocho votos en contra de los Regidores Jacqueline Armendáriz Martínez, Amparo Beltrán Ceballos, Perla Patricia Bustamante Corona, Óscar Arturo Gallegos González, Laura Yanely Rodríguez Mireles, Silvia Sánchez Márquez, Magdaleno Silva López y Enrique Torres Valadez, por lo que se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua a fin de que se instruya a la Secretaría de Salud, a que, para la determinación de los lineamientos a que se hace referencia en el Acuerdo Decimosegundo, párrafo segundo, apartado C, fracción II, del Acuerdo No. 102/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de agosto de 2020, a través del cual se establece la estrategia y lineamientos para la reapertura y continuidad de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, se tomen en consideración las propuestas de reactivación física y/o desarrollo de la práctica deportiva, que se pongan a disposición de la Secretaría en cuestión y/o del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, por parte de las ligas deportivas relativas a deportes de conjunto y deportes de contacto, con la intención de que puedan reiniciar actividades en la semaforización amarilla, bajo medidas que permitan mitigar el nivel de riesgo de contagio del virus SARS-CoV2, COVID-19.

**SEGUNDO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba emitir un exhorto a la Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado de Chihuahua a través del titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua a fin de que, para la determinación de los lineamientos a que se hace referencia en el Acuerdo Decimosegundo, párrafo segundo, apartado C, fracción II, del Acuerdo No. 102/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de agosto de 2020, a través del cual se establece la estrategia y lineamientos para la reapertura y continuidad de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, se tomen en consideración las propuestas de reactivación física y/o desarrollo de la práctica deportiva, que se pongan a disposición de la Secretaría en cuestión y/o del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, por parte de las ligas deportivas relativas a deportes de conjunto y deportes de contacto, con la intención de que puedan reiniciar actividades en la semaforización amarilla, bajo medidas que permitan mitigar el nivel de riesgo de contagio del virus SARS-CoV2, COVID-19.

**TERCERO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba emitir un exhorto al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua a fin de que, en las mesas de trabajo que se encuentran instauradas o sean constituidas para la determinación de los lineamientos a que se hace referencia en el Acuerdo Decimosegundo, párrafo segundo, apartado C, fracción II, del Acuerdo No. 102/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de agosto de 2020, a través del cual se establece la estrategia y lineamientos para la reapertura y continuidad de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, se tomen en consideración las propuestas de reactivación física y/o desarrollo de la práctica deportiva, que se pongan a disposición de la Secretaría de Salud y del propio Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, por parte de las ligas deportivas relativas a deportes de conjunto y deportes de contacto, con la intención de que puedan reiniciar actividades en la semaforización amarilla, bajo medidas que permitan mitigar el nivel de riesgo de contagio del virus SARS-CoV2, COVID-19.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** Relativo al proyecto de acuerdo para instruir a la Contraloría Municipal, para que integre el relativo expediente de presunta responsabilidad administrativa del Regidor José Ubaldo Solís en uso de la palabra el Regidor Magdaleno silva López solicito que este asunto se retirara del orden del día.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constan­cia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 162.740 m², ubicado en la calle Ángel Calderón, del fraccionamiento Solidaridad, a favor del ciudadano José Andrés Díaz López. **b).-** Proyecto para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 113.50 m², ubicado en la esquina que forman las calles El Amanecer y Puerto Palma, de la colonia Tierra Nueva Etapa 1, a favor del ciudadano Adrián Rodríguez Monsiváis. **c).-** Proyecto para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 2,875.18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, del fraccionamiento Hacienda de las Torres, a favor de la persona moral denominada Instituto de Hidroponía y Agricultura Urbana, Asociación Civil. **d).-** Proyecto para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 41.20 m², ubicado en la calle Cabeza de Vaca, del fraccionamiento San Lorenzo, a favor del ciudadano Alejandro Pedro Esparza Mares. **e).-** Proyecto para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 635.10 m², ubicado en la esquina que forman las calles Edmundo J. Diéguez y Manuel M. Ponce, de la colonia Hortensias, a favor de la ciudadana Jazmín Zúñiga Burciaga**. f).-** Proyecto para la enajenación a título oneroso de 6 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. **g).-**Proyecto para la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos**. h).-** Proyecto para asignar el destino de Equipamiento (E) a un predio municipal, con superficie de 33,060.80 m², ubicado en la esquina de la avenida Ortiz Rubio y la calle San Bernardo, de la colonia Manuel Doblado**. i).-** Proyecto para modificar el fraccionamiento habitacional Versalles Privado Burdeos, Etapas 1, 2 y 3**. j).-** proyecto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Chihuahua y al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, para que se tomen en consideración las propuestas de las ligas deportivas, para la reactivación física y/o desarrollo de la práctica deportiva, con la intensión de que los deportes de conjunto y deportes de contacto, puedan reiniciar actividades en la semaforización amarilla**. k).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. RENE CARRASCO ROJO C. JESÚS JOSÉ DIAZ MONARREZ**

**C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ**

**C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS C. CARLOS PONCE TORRES**

**C. JUANA REYES ESPEJO C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ**

**C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ**

**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS C. ENRIQUE TORRES VALADEZ**

**C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**